

BOLETÍN OFICIAL N° 59

Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 09 de junio de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 59 - PASO DE LA PATRIA, 09 DE JUNIO DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

GLOSARIOORDENANZAS

Nº 524.- 03/05/2022: MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 519/22. COSTO DE INSCRIPCIONES PARTICIPACIÓN TORNEO PESCA DEPORTIVA, FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO.

RESOLUCIONES

Nº 025.- 15/02/2022: DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AFECTA AL DOMINIO PRIVADO DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO SEGÚN MENSURA 2297-E.

Nº 069.- 02/05/2022: PROMULGAR Y TENER ORDENANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA A LA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 524/2022.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 061.- 18/04/2022: DESIGNA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA AL SR. HERNÁN LUCAS AQUINO, DNI N° 39.308.363.

Nº 070.- 02/05/2022: RECHAZA SOLICITUD DE LA SRA. ZUNILDA MOLINA, DNI N° 11.014.954, POR ENCONTRARSE EN LOS PERIODOS REQUERIDOS, AÑO 2020 Y 2021, EN LICENCIA ESPECIAL CON GOCE DE HABERES POR EPIDEMIA COVID-19.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

PASO DE LA PATRIA, 03 DE MAYO DE 2022.

ORDENANZA N°: 524/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 519/22.

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 519/22 regulo el canon de los distintos rubros para la FIESTA NACIONAL DEL DORADO.

QUE, el artículo 2º de la mencionada norma legal fijo el precio de la inscripción por equipos para el Torneo de Pesca Embarcado, fijándose el costo de la inscripción en la suma de \$ 50.000.

QUE, al momento de la presentación del proyecto de Ordenanza, se había estipulado una inflación acorde a lo trazado por el Gobierno Nacional de un 33%.

QUE, los índices inflacionarios indican que en lo que va del año la Inflación superará ampliamente los parámetros iniciales, llegando en lo que va del año y según las publicaciones del INDEC, al mes de marzo la inflación llega al 15,7%, lo que significa que en principio y anualizado los parámetros alcanzaría los 64%, casi duplicando las previsiones.

QUE, resulta necesario incrementar el valor de la inscripción al torneo de pesca embarcado para la 57º EDICION DE LA PESCA NACIONAL DEL DORADO.

QUE, según el artículo 76 inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Concejo Deliberante aprobar a iniciativa del Departamento Ejecutivo el establecimiento de los tributos.

QUE, atento a lo señalado es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Nº 519/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ART. 2º: INSCRIPCIONES: El costo de la Inscripción para participar del Torneo de pesca será:

- a) Desde la entrada en vigencia de la presente y hasta el 30 de junio de 2022 la suma de \$50.000.
- b) Desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 la suma de PESOS \$60.000.
- c) Desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el cierre de la inscripción la suma de \$70.000

La inscripción incluye:

- Tres (3) ingresos sin cargo a la Expo Dorado 2022 o 4 (cuatro) si el guía es oriundo de Paso de la Patria.
- Identificación de la embarcación, vianda con refrescos para 3 (tres) pescadores, o 4 (cuatro) si el guía es oriundo de Paso de la Patria.
- Tres (3) tarjetas para la cena, o 4 (cuatro) si el guía es oriundo de Paso de la Patria (no incluye bebidas)
- Participación en todos los sorteos previstos.

ART. 3º: La presente Ordenanza

será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante Municipal.

ART. 4º: Lo dispuesto en la presente Ordenanza entrara en vigencia automáticamente sea publicado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ART. 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese.


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 025

Paso de la Patria, 15 de febrero de 2022

VISTO:

Expte. 2022-00732-N

CONSIDERANDO:

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 94, Capítulo II, Título Segundo, determina las atribuciones y Deberes del Intendente, estableciendo la potestad de “*administrar los bienes municipales*” (inc. 19).

QUE, el Art. 2 de la Ordenanza 297 expresa: “*AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a RESOLVER la desafectación del dominio público y afectación al dominio privado de las tierras municipales fiscales y obtener los pertinentes títulos de propiedad con los procedimientos y/o gestiones que faciliten esta concreción, tendiente –por una parte–, a la constitución del Banco de Tierras Municipales y por la otra a la regularización de aquellas que se encuentren ocupadas con viviendas familiares, respetando lo que por la presente norma legal se determina*”.

QUE, la parcela en cuestión según mensura 2297-E, se identifica originariamente como RESERVA MUNICIPAL, producto de la división planteada en la Chacra 1, hoy Mza. 724, ubicada en calle Avenida Prefectura al 1800 con un frente de 24.20 mts., con un mismo contrafrente y un fondo de 37.50 mts., con un mismo contrafondo, totalizando una superficie de 907.50 m².

QUE, a través de Resolución N°188/2011 y Ordenanza N°161/2011, se procedió a la aceptación de donación de ese espacio como Reserva de Dominio Público Municipal.

QUE, la Asesora Legal de este Municipio, dictamina que corresponde realizar el presente acto administrativo a fin de concretar los actos pertinentes para desafectar del dominio público y afectar al dominio privado municipal, la reserva mencionada up supra.

QUE, resulta conveniente y necesario, acorde a lo planteado en el informe del Director de Catastro de fs. 17 a 18, realizar una mensura de división a fin de fraccionar el lote en cuestión y proceder a disponer del mismo.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

POR ELLO, en ejercicio de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, articulo 94, inciso 19 y la Ordenanza del Régimen General de Tierras Fiscales Nº 297 articulo 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DESAFECTAR del dominio público municipal y afectar al dominio privado de la Municipalidad de Paso de la Patria, el inmueble identificado según mensura 2297-E, producto de la división planteada en la Chacra 1, hoy Mza. 724, ubicada en calle Avenida Prefectura al 1800 con un frente de 24.20 mts., con un mismo contra frente y un fondo de 37.50 mts., con un mismo contra fondo, totalizando una superficie de 907.50 m².

ARTICULO 2º: INSTRUIR a la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Paso de la Patria proceda:

- a. Gestionar la confección de una mensura de división del inmueble cuyas características se establecen en el artículo 1º.
- b. Realizar las inscripciones pertinentes por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**

CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 69

Paso de la Patria, 02 de mayo de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 524/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 03 de Mayo 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-02169-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 524/2022, hace hincapié en la Ordenanza N°519/2022 sobre los canon de los distintos rubros para la FIESTA NACIONAL DEL DORADO.

QUE, resulta necesario la modificación del Artículo 2° de la mencionada Ordenanza, en cuanto al costo de la inscripción en la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos), y que al momento de la presentación del Proyecto de Ordenanza, se había estipulado una inflación del 33% (treinta y tres por ciento).

QUE, los índices inflacionarios indican que en lo que va del año la inflación superara ampliamente los parámetros iniciales, llegando en lo que va del año y según las publicaciones del INDEC al mes de marzo la inflación llegaría al 15.7%, lo que indica que se llegara a un 64% (sesenta y cuatro por ciento).

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

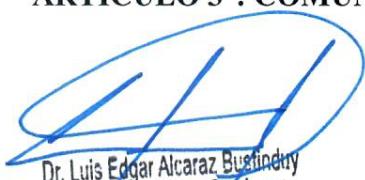


ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 524/2022.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.